No.14 -OFPE-SG-2024

LA JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL (E)

De conformidad con la delegación de la función otorgada mediante art 10 de la Resolución 000100 del 6 de febrero de 2023 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el artículo 2.8.4.4.5. Decreto 1068 del 2015 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA

Que revisada la planta global de personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre la insuficiencia o inexistencia de personal requerido para contratar en la modalidad de prestación de servicios profesionales "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN, CON INCLUSÓN DE RESPUESTOS, DE LOS SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AGUA DE LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGALY CIENCIAS FORENSES" y de acuerdo con lo solicitado y sustentado mediante Oficio No.**0353-SG-DG-2024** del 04 de junio de 2024, suscrito por la Doctora Sandra Jaber Martínez – Secretaria General.

Que luego de revisar los documentos allegados y la justificación y sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar como son:

"(…) LOTE 1.
4.1.1 Formación académica:

- Un Técnico o Tecnólogo o profesional en alguna de las áreas tales como; Electrónica o Electromecánica a Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica o Electro médica o Biomédica o Química o Industrial u Hospitalaria.
- Entrenamiento en el mantenimiento de los equipos objeto del contrato (Milipore), la cual debe ser emitida por el fabricante o con trazabilidad al fabricante de los equipos objeto del contrato.

4.1.2. Experiencia: Mínimo 2 años en la ejecución de mantenimiento y verificación de sistemas de purificación de aguas de marca Malipore.

LOTE 2.
4.2.1 Formación académica:

- Un Técnico o Tecnólogo o Profesional en alguna de las áreas tales como: Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica o Electro médica o Biomédica o Química o Industrial u Hospitalaria.
- Entrenamiento en el mantenimiento de los equipos objeto del contrato (Rephile), la cual debe ser emitida por el fabricante o con trazabilidad al fabricante de los equipos objeto del contrato.

4.2.2. Experiencia: Minimo 2 años en la ejecución de mantenimiento y verificación de sistemas de purificación de aguas de marca Rephile.*(…)*".

Se certifica que a la fecha no existe personal con el perfil requerido para el desarrollo de la actividad contractual solicitada en el oficio mencionado con anterioridad, de acuerdo a la información del sistema información administrativo y financiero SIAF de la oficina de personal.

Se expide en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

MARIELA ISABEL BARRIOS BARRIOS
Jefe Oficina de Personal (E)

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Andrea del Pilar Millán V – Asistente -Oficina de Personal	AMV	2024-06-05
Revisó	Gonzalo Santiago – Coordinador Grupo Nacional de Registro y Control		2024-06-05
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			